

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Constancia de número oficial		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
La asignación del número oficial permite la localización e identificación de manera eficaz de una vivienda y/o comercio dentro del territorio municipal.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	8292		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México Artículo 143 Fracción II, 144 Fracción X, Inciso B del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 154 Fracción V del Bando Municipal vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de asignación de número oficial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	Si	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	La asignación del número oficial se debe tramitar en los casos que se requiera la licencia de construcción.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada; 2. Croquis de localización del predio en ortofoto; 3. A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes: A. Título de propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; B. En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: 1. Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble; 2. Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble; 3. Inmatriculación administrativa; 4. Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio; 5. Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas; 6. Cedula de contratación con el Instituto; 7. En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con el Instituto de Suelo Sustentable, Y 4. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	Si Si Si Si	No No 1 (simple) 1 (simple)	Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 154 Fracción V del Bando Municipal vigente

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Solicitud debidamente requisitada;	Si	No	Artículo 18.35 del Libro
2. Croquis de localización del predio en ortofoto;	Si	No	Décimo Octavo del Código
3. A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:	Si	1 (simple)	Administrativo del Estado de México.
A. Título de propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México;			Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
B. En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes:			Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
1. Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble;			Artículo 154 Fracción V del Bando Municipal vigente
2. Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble;			
3. Inmatriculación administrativa;			
4. Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio;			
5. Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas;			
6. Cedula de contratación con el Instituto;			
7. En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con el Instituto de Suelo Sustentable. Y			
4. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	Si	1 (simple)	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Solicitud debidamente requisitada;	Si	No	Artículo 18.35 del Libro
2. Croquis de localización del predio en ortofoto;	Si	No	Décimo Octavo del Código
3. A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:	Si	1 (simple)	Administrativo del Estado de México.
A. Título de propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México;			Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
B. En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes:			Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
1. Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble;			Artículo 154 Fracción V del Bando Municipal vigente
2. Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble;			
3. Inmatriculación administrativa;			
4. Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio;			
5. Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas;			
6. Cedula de contratación con el Instituto;			
7. En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con el Instituto de Suelo Sustentable. Y			
4. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	Si	1 (simple)	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Presenta documentación completa para el trámite a realizar, se le entrega solicitud para llenado y firma. 2. Recibe orden de pago y acude a la Tesorería a cubrir los derechos. 3. Realiza el pago en Tesorería, le entregan recibo del pago de derechos. 4. Entrega en la Oficina de Desarrollo Urbano una copia del recibo de pago de los derechos correspondientes. 5. Se presenta al tercer día hábil en la oficina de Desarrollo Urbano y recibe la correspondiente Constancia.
---	---

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles
----------------------------------	----------------

COSTO:	\$ 332.00	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 143 Fracción II, 144 Fracción X, Inciso B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
---------------	------------------	----------------------------	---

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
	Si	Si	Si	N/A

¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la Tesorería Municipal, dentro del Palacio Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS	Transferencia		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
La dirección de Desarrollo Urbano prevendrá al interesado a efecto que en un plazo no mayor a tres días hábiles subsane lo requerido, en el supuesto de no hacerlo, la solicitud se tendrá por no presentada.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	En caso que la solicitud no sea clara o carezca de alguno de los datos o documentos requeridos, la dirección de Desarrollo Urbano prevendrá al interesado a efecto que en un plazo no mayor a tres días hábiles subsane lo requerido, en el supuesto de no hacerlo, la solicitud se tendrá por no presentada.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Desarrollo Urbano		Dirección de Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano		
DOMICILIO			
CALLE	Avenida Alfredo del Mazo esquina Avenida Tezozómoc	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Alfredo Baranda	MUNICIPIO	Valle de Chalco Solidaridad
C.P.	56610	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas Sábados de 9:00 a 13:00 horas
LADA	TELÉFONOS	EXT.	EXTS.:
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A	NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Debe realizarlo obligatoriamente el Propietario?		
RESPUESTA:	No necesariamente, puede tramitarla otra persona presentando además carta poder simple y adjuntar copia de identificaciones oficiales de los firmantes del poder en caso de personas físicas.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuál es la utilidad del documento?		
RESPUESTA:	Cumplir con la Normatividad vigente que establece el código Administrativo del Estado de México.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Dónde se ingresa la solicitud?		
RESPUESTA:	En las oficinas de Desarrollo Urbano que se encuentran al interior del Palacio Municipal		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			

N/A

ELABORÓ:

Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano
Encargado del Despacho de la Dirección de
Desarrollo Urbano

VISTO BUENO:

Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano
Encargado del Despacho de la Dirección de
Desarrollo Urbano

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

06/02/2026